

ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE REGIÓN DE LOS RÍOS

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 22-2025

SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2025

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 16 de junio y 15 de agosto, ambos de 2025, se recibieron un total de 13 postulaciones correspondientes al **“PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE”** para la Región de Los Ríos de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Juan Alejandro Rivera Estrada	13.800.239-K
2	Julio Alberto Ríos Villalón	11.969.849-9
3	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
4	Eliana Magaly Morales Salazar	15.264.027-7
5	Carlos Víctor Bañados Canquil	11.542.195-6
6	Sociedad López Oñate Limitada	78.030.319-0
7	Transportes Cram SpA	77.376.864-1
8	Calor Limpio del Sur Limitada	78.194.505-6
9	Transporte y Servicios Forestales Inzunza SpA	76.366.207-1
10	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2
11	Maderas Jmoreno SpA	77.853.575-0
12	Cooperativa Agrícola Agrimax Limitada	65.249.845-0
13	Compra Venta de Madera y sus Derivados Daniel Montecinos EIRL	77.296.136-7

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización

de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que las siguientes postulaciones no cumplen con este requisito, siendo declarado inadmisibles:

N°	Postulante	R.U.T.
5	Carlos Víctor Bañados Canquil	11.542.195-6

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de las Bases, podrán postular al Sello Calidad de Leña, los Centros de Procesamiento de Biomasa o Pequeños Centros de Procesamiento de Biomasa, que procesen y/o comercialicen al menos 100 m³st de leña anual, por tanto, se constató a través de la documentación presentada que la siguiente postulación no cumple con este requisito:

N°	Postulante	R.U.T.
11	Maderas Jmoreno SpA	77.853.575-0

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Juan Alejandro Rivera Estrada	13.800.239-K
2	Julio Alberto Ríos Villalón	11.969.849-9
7	Transportes Cram SpA	77.376.864-1
8	Calor Limpio del Sur Limitada	78.194.505-6
9	Transporte y Servicios Forestales Inzunza SpA	76.366.207-1
10	Comercializadora San Andrés SpA	77.816.816-2
12	Cooperativa Agrícola Agrimax Limitada	65.249.845-0
13	Compra Venta de Madera y sus Derivados Daniel Montecinos EIRL	77.296.136-7

5. Que así mismo, se comprobó que 3 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo requerido:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
3	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
4	Eliana Magaly Morales	15.264.027-7	(1) Debe adjuntar anexo

	Salazar		4 completo en todas sus secciones.
6	Sociedad López Oñate Limitada	78.030.319-0	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.

6. Que, constatado que 11 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 02 y 08 de octubre de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

Nº	Postulante	Estado	Observaciones
1	Juan Alejandro Rivera Estrada	Aprobada	Sin observaciones
2	Julio Alberto Ríos Villalón	Aprobada	Sin observaciones
3	Liberto Dionisio Burgos Leiva	Aprobada	Sin observaciones
4	Eliana Magaly Morales Salazar	Rechazada	(1) No posee un plan de secado implementado.
6	Sociedad López Oñate Limitada	Aprobada	Sin observaciones
7	Transportes Cram SpA	Aprobada	Sin observaciones
8	Calor Limpio del Sur Limitada	Aprobada	Sin observaciones
9	Transporte y Servicios Forestales Inzunza SpA	Rechazada	(1) No posee un plan de secado implementado. (2) No tiene condiciones adecuadas para almacenamiento. (3) No tiene un 15% del stock de leña, apto para la venta.
10	Comercializadora San Andrés SpA	Rechazada	(1) No demuestra ser un Centro de Procesamiento de Biomasa. De acuerdo con los antecedentes presentados se trata de un comercializador.
12	Cooperativa Agrícola Agrimax Limitada	Rechazada	(1) No tiene identificado terreno, instalaciones y leña del Centro de Procesamiento de Biomasa que postula al Sello, respecto al Centro de Procesamiento de Biomasa

			con el cual comparte instalaciones. (Código 14-64)
13	Compra Venta de Madera y sus Derivados Daniel Montecinos EIRL	Rechazada	(1) No hay coherencia con la declaración anual de origen.

8. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

Nº	Postulante	R.U.T.
1	Juan Alejandro Rivera Estrada	13.800.239-K
2	Julio Alberto Ríos Villalón	11.969.849-9
3	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
6	Sociedad López Oñate Limitada	78.030.319-0
7	Transportes Cram SpA	77.376.864-1
8	Calor Limpio del Sur Limitada	78.194.505-6

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE", EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS:**

Nº	Postulante	R.U.T.
1	Juan Alejandro Rivera Estrada	13.800.239-K
2	Julio Alberto Ríos Villalón	11.969.849-9
3	Liberto Dionisio Burgos Leiva	10.012.808-K
6	Sociedad López Oñate Limitada	78.030.319-0
7	Transportes Cram SpA	77.376.864-1
8	Calor Limpio del Sur Limitada	78.194.505-6

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



**DIRECTORA
EJECUTIVA (S)**

M. C. Victoriano

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Directora Ejecutiva (S)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 / LIC 222 / AVA 367

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.